INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

**FAC-S-2025-038146-CE**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-038146-CE del 12 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-OFCOP

Señor
**LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO**
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 32 No 35-32
solucionesintegralesbelmer@gmail.com
3226477501

Contraseña:9zJiF5WR7y

Asunto: Novedad funcionamiento transmisor emisora ‘Al Aire 94.1 Fm’ de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

De manera atenta me permito informar al señor Luis Guillermo Beleño Mercado, en su calidad de Representante Legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S., sobre la novedad presentada con el transmisor de estado sólido GATESAIR FLEXIVA 5KW. Tal como fue comunicado el domingo 12 de octubre de 2025, durante la verificación operativa del transmisor **GatesAir FAX 5K**, se evidenció que el equipo presenta la falla **“Output: rojo”** y **“System: ámbar”**, con estado general **“FAILED”** y potencia de salida (Forward Power) en **0 W**.



La condición observada indica pérdida de la calibración interna del transmisor, lo que impide la correcta generación y transferencia de potencia hacia la carga o sistema radiante.

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Teniendo en cuenta que la restauración de estos valores requiere la intervención mediante el **software técnico de fábrica (Nautel Support Utility)** y el archivo de calibración original (.cal), se solicita la presencia del contratista responsable de la instalación, quien cuenta con la idoneidad técnica, las herramientas y el soporte autorizado para restablecer los parámetros de operación y devolver el transmisor a su estado normal de servicio.

Es importante reiterar que, conforme a lo indicado en la mencionada comunicación, la entidad ya realizó las respectivas mediciones de voltaje, obteniendo valores de 110V y 220V sin registrar anomalías, por lo que se descarta que la falla esté relacionada con la fuente de alimentación eléctrica, asi mismo y de acuerdo a recomendaciones pasadas por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comando Aéreo de Combate No.1 **adquirió e instaló una UPS de 15KVA para garantizar la protección del equipo.**




Teniendo en cuenta que el contrato No. 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024 cuyo objeto corresponde a servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo para los equipos de radiodifusión sonora de la emisora ‘Al Aire 94.1 Fm’ de la Fuerza Aérea Colombiana, CACOM 1, según ficha técnica, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa - Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**

Combate No. 1 NIT. 800.141.624-2 y la empresa Soluciones Integrales BELMER S.A.S. NIT.901.318.513-1 cuyo plazo de ejecución fue el 09 de diciembre 2024 y de acuerdo a las obligaciones establecidas, en la obligación No. 20. La garantía de instalación y configuración debe ser de 1 año.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al señor Luis Guillermo Beleño Mercado, en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista, realizar una visita técnica para llevar a cabo la verificación, diagnóstico y solución de las fallas que actualmente impiden el correcto funcionamiento del transmisor.

Cabe resaltar que el funcionamiento continuo y efectivo de la emisora institucional cumple un papel fundamental en la transmisión de información operativa y estratégica dirigida tanto al público interno como externo, función que actualmente se encuentra interrumpida. Por ello, resulta imprescindible contar con el equipo mencionado en óptimas condiciones, motivo por el cual se solicita programar la visita técnica a más tardar el miércoles 15 de octubre de 2025, con el fin de subsanar de la situación.

Cordialmente,

Subteniente VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO
Jefe Oficina Comunicación Publica

Anexo: N/A
TE. LEON / SUBRA; T4. CALDERON / OFCOP; CR. VELASCO / SECOM; BG. VALENCIA / CACOM-1

Elaboró: ST. CHAVERRA / OFCOP Revisó: ST. CHAVERRA / OFCOP Aprobó:ST. CHAVERRA / OFCOP

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**




**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.**